

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD E INFANCIA EN EL AÑO 2023

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

BASE 1. Bases reguladoras y diario oficial en que están publicadas.

Aprobadas por acuerdo del Pleno Municipal de 10 febrero de 2006, Boletín Oficial de la Provincia de 9 de marzo de 2006.

BASE 2. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas.

El crédito presupuestario total asignado a la presente convocatoria, asciende a **141.623,00 €**, del cual 59.300,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2315.480.00, corresponde a proyectos en materia de igualdad, prevención de violencia de género e infancia, y por otro lado 82.323,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.2314.480.00, corresponde a proyectos de actividades juveniles, todos ellos se distribuyen en tres líneas de actuación:

	LÍNEAS DE ACTUACIÓN	CRÉDITO PRESUPUESTARIO
1	Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Prevención de la violencia de género	42.500,00 €
2	Infancia	16.800,00 €
3	Actividad juvenil	82.323,00 €

La cantidad destinada a cada línea de actuación podrá ser modificada si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites oportunos.

Las asociaciones podrán presentar un único proyecto en cada una de las líneas establecidas, salvo en la de Igualdad que podrá presentarse uno para igualdad de oportunidades y otro para la prevención de la violencia de género.

El importe de la subvención concedida a cada uno de los proyectos presentados no podrá superar las siguientes cantidades:

- En la línea de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Prevención de la violencia de género: 3.000 €
- En la línea de Infancia: 2.000 €
- En la línea de actividad juvenil: 9.000 €

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

BASE 3. Objeto, condiciones y obligaciones de la concesión de la subvención. Ámbito temporal.

1. OBJETO:

Las subvenciones convocadas tienen por objeto promover, fomentar y apoyar el desarrollo de proyectos en materia de igualdad, prevención de violencia de género, juventud, e infancia realizados por entidades privadas sin ánimo de lucro, que se refieran a alguno de los siguientes proyectos y que sean evaluables mediante indicadores para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos que se pretenden conseguir con la subvención y a efectos de valorar su grado de eficacia y eficiencia durante el ejercicio 2023.

Estas subvenciones contribuyen de manera directa a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU (Agenda 2030) y a los objetivos de los planes municipales vigentes: VI Plan Municipal Integral de Igualdad y contra la Violencia de Género (2021-2025), III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia (2021-2024) y IV Plan Municipal de Juventud (2021-2024).

2. PROYECTOS SUBVENCIONABLES Y OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN EN CADA UNA DE LAS MATERIAS:

Se subvencionarán proyectos cuyas acciones sean realizadas desde el día 1 de enero del 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, dentro de las líneas de actuación siguientes:

2.1. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO:

En esta primera línea de actuación se podrán presentar proyectos de forma diferenciada dirigidos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género.

✓ Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Proyectos subvencionables: formación y de sensibilización.

Se entiende por **sensibilización** tanto las campañas de publicidad (folletos, dípticos, carteles, etc.), como las actividades de información, paneles o murales, exposiciones, conciertos o la celebración de actos conmemorativos.

La **formación** podrá llevarse a cabo a través de distintos formatos: jornadas, charlas-coloquio, debates, teatro fórum, proyección de documentales, talleres, etc.

Objetivos:

1. Favorecer, visibilizar y potenciar el empoderamiento de las mujeres y los valores de la nueva masculinidad.
2. Promover la visibilización de las aportaciones de las mujeres en la historia, en el marco de la educación y la cultura.
3. Potenciar medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, laboral y profesional y la corresponsabilidad en el hogar de hombres y mujeres.
4. Sensibilizar a la ciudadanía sobre los roles y estereotipos de género, sobretudo en mujeres en situación de especial vulnerabilidad y su impacto negativo en el ámbito público y privado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

5. Informar, sensibilizar y fomentar una ciudadanía respetuosa con la diversidad sexual, las identidades de género y los nuevos modelos de familia.
6. Informar y visibilizar las especificidades biológicas propias de las mujeres en relación con la salud.
7. Fomentar la participación de las mujeres en el ámbito público y social favoreciendo y fortaleciendo el movimiento asociativo de las mismas, incidiendo en su liderazgo y presencia en las redes sociales.
8. Contribuir con la igualdad de género a la mejora y sostenibilidad del medio ambiente
9. Fomentar el espíritu emprendedor de las mujeres en sectores y profesiones donde estén subrepresentadas
10. Impulsar la igualdad de oportunidades en las empresas de la ciudad
11. Fomentar la práctica deportiva en las mujeres y las niñas como hábito saludable, evitando los estereotipos sexistas

✓ **Prevención de la Violencia de Género.**

Proyectos subvencionables: sensibilización, formación, prevención y atención de víctimas de violencia de género y personas a su cargo.

Objetivos:

1. Sensibilizar a la población sobre el rechazo a la violencia de género y a la violencia vicaria ejercida hacia los seres queridos, implicando a los hombres mediante actuaciones específicas.
2. Formar y sensibilizar a profesionales que trabajen con las víctimas y/o a quienes se dediquen a la intervención.
3. Atender a víctimas de violencia de género en su recuperación psicológica.
4. Atender a las mujeres víctimas de violencia sexual.
5. Atender a mujeres víctimas de violencia de género en situación de especial vulnerabilidad.
6. Sensibilizar a la población contra la mutilación genital, los matrimonios forzados, la explotación sexual de las mujeres, y la trata de personas.
7. Sensibilizar y formar acerca de la violencia por razón de género, ejercida por orientación sexual y otras discriminaciones.
8. Sensibilizar y formar acerca de la violencia de género en la adolescencia a través de las redes sociales y bullying en los centros educativos.

2.2. INFANCIA:

Proyectos subvencionables: Proyectos dirigidos a niños y niñas entre 0 y 13 años que no estén incluidos en el plan de estudios escolares, relacionados con la sensibilización sobre los derechos de la infancia, y la participación de los/as menores.

Objetivos:

1. Conseguir que los niños, niñas y adolescentes se conviertan en agentes activos que opinen, actúen y contribuyan a mejorar su ciudad.
2. Favorecer el desarrollo personal, familiar y social de niños, niñas y adolescentes en un ambiente adecuado.
3. Conseguir que la infancia y adolescencia se eduque en una actitud responsable y sostenible ante la salud y el medio ambiente.
4. Fomentar en la infancia y adolescencia el interés por la cultura y el deporte, así como el aprendizaje del uso del tiempo libre de una forma diversa que incida en su adecuado desarrollo personal.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

5. Conseguir que los niños, niñas y adolescentes puedan convivir en claves de igualdad y se conviertan en futuros adultos igualitarios y corresponsables.
6. Fomentar en los niños, niñas y adolescentes el uso responsable de las nuevas tecnologías.

2.3. JUVENTUD

Proyectos subvencionables: Proyectos de sensibilización, de actividades, de formación e información, incorporando la perspectiva de género en sus líneas de actuación. El límite de edad será el establecido en la Ley de Juventud vigente.

Objetivos:

1. Fomentar la autonomía en la juventud en todos sus ámbitos. En especial lo relativo al empleo y la vivienda.
2. Fomentar en la Juventud la búsqueda de la calidad de vida basada en el respeto, la responsabilidad y los hábitos saludables.
3. Fomentar la participación de las personas jóvenes en la vida social de la ciudad.
4. Promocionar y potenciar la cultura y el deporte en la juventud.
5. Fomentar la igualdad de género y la corresponsabilidad.
6. Fomentar la tolerancia a la diversidad en todas sus formas.
7. Promover el respeto a la naturaleza y el entorno.
8. Fomentar ocio y tiempo libre saludable.

3. CONDICIONES:

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que concurren a la presente convocatoria no podrán presentarse a otras convocatorias de subvenciones con los mismos proyectos u objetivos a subvencionar dentro de las diferentes convocatorias y ámbitos que el Ayuntamiento de Valladolid convoque.

Los proyectos presentados para el desarrollo de los programas de actividades se desarrollarán en el término municipal de Valladolid y las personas beneficiarias serán ciudadanos y ciudadanas de Valladolid.

Quedan excluidos del ámbito de aplicación de la presente convocatoria los siguientes gastos y/o actividades:

1. Que por su naturaleza u objeto puedan acogerse a otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento de Valladolid o no se encuadren dentro del ámbito de actuación de la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad.
2. Que ya se estén desarrollando directamente por el Ayuntamiento de Valladolid, u otras administraciones públicas.
3. Programas y actuaciones dirigidos exclusivamente a personas socias de la entidad.
4. Relacionadas con programas que contengan actividades docentes previstas en los planes de las enseñanzas regladas.
5. Que no estén relacionadas directamente con los objetivos definidos para el sector al que concurren.
6. Actividades que estén dedicadas exclusivamente a la ocupación del ocio y del tiempo libre fuera del objeto del proyecto.
7. Relativas a programas que no favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres o la prevención frente a la violencia de género en cualquiera de sus múltiples manifestaciones.
8. En el ámbito de sensibilización no se subvencionarán las actividades de publicidad y difusión de las propias entidades, ni las destinadas a la recaudación de fondos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

9. Quedan excluidos los gastos relacionados con regalos, comidas y otros gastos de representación fuera del objeto del proyecto, compra de alimentos, material inventariable, reformas en los locales de las sedes de las entidades, las indemnizaciones por despido y las bajas por incapacidad temporal.
10. Los que contengan viajes, actividades e intercambios que no estén relacionados directamente con los proyectos subvencionables y se alejen de los fines propios de la entidad.

4. OBLIGACIONES:

Las obligaciones que adquieren las entidades subvencionadas son las siguientes:

1. La entidad beneficiaria deberá ejecutar el proyecto subvencionado tal y como se presenta en la convocatoria.
2. La incorporación de cambios sustanciales en el proyecto de actividades subvencionado deberá ser previamente solicitada, a través de instancia dirigida a Alcaldía informando sobre todas las características del cambio, y contar con el visto bueno de los responsables del Área de Educación, Igualdad, Juventud e Infancia.
3. Las entidades beneficiarias se comprometen a presentar la documentación relativa a la publicidad de las actividades que pretenda llevar a cabo con carácter previo a la celebración de la actividad y a obtener la autorización previa sobre cualquier soporte publicitario que pretendan utilizar en la difusión y publicidad del proyecto de actividades subvencionado al amparo de esta convocatoria. Igualmente se comprometen a incorporar en la publicidad y difusión, material o audiovisual, de cualquier tipo de documentación o información relacionada con la actividad subvencionada el **escudo del Ayuntamiento de Valladolid** (cuyo anagrama no podrá ser alterado, ni manipulado, ni utilizado para otros fines que no sean objeto de la subvención), el **nombre de la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad** y cualquier otro elemento de imagen corporativa oficial que el Ayuntamiento decida incorporar. La autorización de la publicidad no alcanza a otras autorizaciones administrativas que la actividad pudiera requerir, ni comprende o exonera de otros gastos que la organización de las actividades pudiera conllevar (seguridad, ocupación de vía pública, etc.).
4. La entidad se compromete a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados. En caso contrario, la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad realizará el oportuno requerimiento para la retirada inmediata de la misma y el reintegro total o parcial de la subvención recibida, pudiendo ser, asimismo, motivo de exclusión de financiación de la asociación, entidad o institución responsable para futuras convocatorias.
5. La entidad asume el compromiso de mantener activa una dirección de correo y número de teléfono operativos, al objeto de establecer una vía de comunicación fluida con el Ayuntamiento.
6. La entidad subvencionada se compromete a facilitar la información que le sea requerida por los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad, que podrán participar, si lo consideran necesario, en calidad de observadores, en el desarrollo de la actividad. Para ello se comprometen a informar a la Concejalía, a través de su correo corporativo y con suficiente antelación, de las fechas en las que se vayan a realizar las actividades subvencionadas.

BASE 4. Procedimiento de concesión.
--

Régimen de concurrencia competitiva.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

BASE 5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

1. Podrán ser beneficiarias del ámbito de aplicación de las presentes subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que en la fecha de solicitud reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar legalmente constituidas y poseer el número de identificación fiscal.
2. Tener sede abierta o contar con delegación en Valladolid.
3. Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Valladolid y la Hacienda Pública y de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Estar inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, o en el caso de no tener forma jurídica asociativa, en el registro que corresponda.

2. Quedarán excluidas de este procedimiento de concesión de subvenciones todas aquellas entidades que:

1. No hayan justificado ayudas económicas concedidas en el ejercicio anterior por este Ayuntamiento o se hallen incursas en un procedimiento de reintegro o sancionador iniciado en el marco de un procedimiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Valladolid.
2. Aquéllas que no cumplan los requisitos establecidos en las Bases.
3. Las que sean beneficiarias de subvenciones nominativas instrumentadas en convenios de colaboración con el Ayuntamiento de Valladolid para el mismo proyecto.
4. Aquéllas que utilicen publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
5. Aquéllas entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como sus obligaciones con la Seguridad Social.

BASE 6. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Órgano instructor: Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia.
- Órgano competente para resolver: Titular de la Concejalía de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad de acuerdo con el Decreto de delegación Decreto 11387 de fecha 16 de diciembre de 2021.

Comisión de Valoración:

Será el órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes presentadas, que elevará propuesta de resolución al órgano competente para resolver.

La comisión de valoración estará formada por:

- Presidencia: Titular de la Concejalía Delegada del Área de Educación, Infancia, Juventud e Igualdad.
- El Interventor/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien delegue.
- Titular de la Dirección del Área o funcionario/a en quien delegue.
- Titular de la Jefatura de la Secretaría Ejecutiva del Área o funcionario/a en quien delegue, que actuará como secretario/a.
- Titular de la Dirección del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia o funcionario/a en quien delegue.

Podrán asistir a las deliberaciones de este órgano:

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Municipales.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

- Personal técnico del Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia.

La Comisión podrá recabar el asesoramiento e informes que considere oportunos y realizar de oficio cuantas actuaciones de comprobación considere oportunas a efectos de llevar a cabo la evaluación de las solicitudes presentadas.

BASE 7. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.)

BASE 8. Plazo de resolución y notificación.

El plazo de resolución por el órgano competente es de cuatro meses, a contar desde el día siguiente al último de presentación de solicitudes. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo se entenderán desestimadas.

Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiera dictado, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, no pudiendo simultanearse ambos; no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto en su caso.

BASE 9. Número de proyectos.

Con el crédito presupuestario total asignado a la presente convocatoria se pretende subvencionar un mínimo de 80 proyectos y un máximo de 100. Las entidades a las que se dirige la convocatoria podrán presentar un único proyecto por cada una de las líneas establecidas en la Base 2 de esta convocatoria, salvo en la de Igualdad que podrá presentarse uno para igualdad de oportunidades y otro para la prevención de la violencia de género.

BASE 10. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

1. Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Valladolid, conforme al modelo que se establece en el Anexo I y se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Valladolid o en cualquier Registro electrónico de la Administración General del Estado, según lo previsto en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los documentos se podrán presentar en cualquiera de estos dos registros:

- Registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Valladolid
<https://www.valladolid.gob.es/es/tramites-servicios>
- Registro Electrónico General de la Administración General del Estado
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Dichas solicitudes deberán estar debidamente firmadas por la persona que ostente la representación legal de la entidad.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

A tal fin, se deberá disponer de certificado electrónico como representante de persona jurídica, expedido por entidad prestadora del servicio de certificación reconocida por el Ayuntamiento de Valladolid, conforme a la relación de entidades prestadoras de servicios de certificación que se encuentra publicada en la citada sede electrónica.

2. Se realizará una solicitud por cada una de las líneas de actuación a las que se presenten, salvo en la línea de igualdad que se podrá presentar una solicitud para desarrollar un proyecto de igualdad de oportunidades y otra sobre prevención de la violencia de género. A la solicitud se adjuntarán los siguientes documentos:

1. **Copia del Número de Identificación Fiscal.** Si este documento ya obra en poder de la administración municipal, y en caso de no adjuntarse, deberá indicarse fecha y órgano en el que fue presentado.
2. **Copia de los Estatutos vigentes de la entidad** y, en su caso, de posibles modificaciones y de la inscripción en el Registro que corresponda, salvo que se trate de entidades ya subvencionadas en ejercicios anteriores, que podrán sustituir esta documentación por una declaración responsable del/de la presidente/a o representante de la entidad relativa a su vigencia, y deberá indicarse en la misma fecha y órgano en el que fueron presentados.
3. Certificado bancario del número de cuenta donde se ha de ingresar, si procede, la subvención solicitada.
4. Síntesis del proyecto para el que se solicita subvención conforme al modelo del **Anexo II**.
5. Memoria descriptiva del proyecto a subvencionar según modelo orientativo que se adjunta en el **Anexo III**.
6. Declaración responsable de que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario de la subvención a otorgar por el Ayuntamiento de Valladolid y de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como con la Seguridad Social, conforme al **Anexo I**.
7. Autorización al Ayuntamiento de Valladolid conforme al modelo que figura en el **Anexo I** a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda, si no van a ser aportados por el interesado.
8. Declaración responsable comprometiéndose a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid-Concejalía de Educación, Igualdad, Juventud e Infancia y los logotipos relacionados con la línea para la que haya presentado el proyecto subvencionado (VI Plan Municipal Integral de Igualdad y contra la Violencia de Género, IV Plan Municipal de Juventud y III Plan Municipal de Infancia y Adolescencia), conforme al **Anexo I**.
9. La entidad se compromete igualmente a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados, quedando informado de las consecuencias si se produjera su incumplimiento, conforme al **Anexo I**.

En el caso de que la solicitud esté incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de 10 días, subsane el defecto que adolece a la solicitud o sus anexos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, que

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

deberá ser dictada en los términos del art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; dicho requerimiento se realizará mediante la publicación de un listado de las solicitudes a subsanar recibidas, con indicación del defecto a subsanar, en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudas-subvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos.

BASE 11. Modificaciones de proyectos.

Se podrán autorizar modificaciones no sustanciales que no afecten de manera importante al objeto del proyecto.

BASE 12. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las subvenciones se concederán por orden de puntuación, conforme a los siguientes criterios de valoración y hasta un máximo de 100 puntos:

1.1. Para las líneas de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y Prevención de la violencia de género e Infancia:

1	Fundamentación y diagnóstico del proyecto: adecuación de las necesidades existentes en el entorno más próximo donde se encuentre localizada la entidad.	Hasta 20 puntos
2	Adecuación a los objetivos del Plan vigente que corresponda.	Hasta 10 puntos
3	Impacto previsto del proyecto: respuesta a necesidades reales, dinamización del entorno, beneficiarios, implicación de personas voluntarias, etc.	Hasta 10 puntos
4	Viabilidad del Proyecto, se valorará: <ul style="list-style-type: none"> - Si es posible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y los sistemas de coordinación con otras entidades. - La eficiencia, valorándose el mayor impacto al menor coste. 	Hasta 30 puntos
5	Otros aspectos a valorar, repartidos de la siguiente forma: Se puntuarán prioritariamente hasta 15 puntos, los siguientes proyectos: <ul style="list-style-type: none"> - Los dirigidos a necesidades no cubiertas. - Los dirigidos a proyectos innovadores. Se puntuarán prioritariamente hasta 15 puntos, los siguientes proyectos: <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos que contengan actividades comprometidas con el desarrollo sostenible en los aspectos definidos en la Agenda Urbana 2030. - Los proyectos que incorporen una perspectiva transversal en la actuación, o bien establezcan coordinación y colaboración con otras entidades, asociaciones y/o instituciones produciéndose un efecto multiplicador en sus resultados. - Los presentados por una entidad que actúe prioritariamente en el sector en el que se presenta. 	Hasta 30 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN		100 PUNTOS

1.2. Para la línea de Juventud:

1	Fundamentación y diagnóstico del proyecto: adecuación de las necesidades existentes en el entorno más próximo donde se encuentre localizada la entidad.	Hasta 10 puntos
2	Pertenencia de la entidad solicitante al Consejo Local de la Juventud. La entidad que lo certifique obtendrá 10 puntos.	10 puntos
3	Adecuación a los objetivos del Plan vigente que corresponda	Hasta 10 puntos
4	Impacto previsto del proyecto: respuesta a necesidades reales, dinamización del entorno, beneficiarios, implicación de personas voluntarias, etc.	Hasta 10 puntos
5	Viabilidad del Proyecto, se valorará:	Hasta 30 puntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

	<ul style="list-style-type: none"> - Si es posible la ejecución del proyecto teniendo en cuenta el presupuesto presentado, la adecuación y capacitación del personal para llevarlo a cabo y los sistemas de coordinación con otras entidades. - La eficiencia, valorándose el mayor impacto al menor coste. 	
6	<p>Otros aspectos a valorar: Repartidos de la siguiente forma: Se puntuarán prioritariamente hasta 15 puntos, los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los dirigidos a necesidades no cubiertas. - Los dirigidos a proyectos innovadores. <p>Se puntuarán prioritariamente hasta 15 puntos, los siguientes proyectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Los proyectos que contengan actividades comprometidas con el desarrollo sostenible en los aspectos definidos en la Agenda urbana 2030. - Los proyectos que incorporen una perspectiva transversal en la actuación, o bien establezcan coordinación y colaboración con otras entidades, asociaciones y/o instituciones produciéndose un efecto multiplicador en sus resultados. - Los presentados por una entidad que actúe prioritariamente en el sector en el que se presenta. 	Hasta 30 puntos
TOTAL PUNTUACIÓN		100 PUNTOS

2. Fórmula para calcular la cuantía de la subvención.

La cantidad se asignará de la siguiente forma:

- La cantidad de presupuesto existente se divide entre el número total de puntos conseguidos por todas las entidades que nos dará el valor correspondiente a un punto.
- Este valor se multiplica por los puntos conseguidos por cada entidad, obteniendo así la asignación correspondiente.

BASE 13. Medio de notificación o publicación.

La convocatoria se publicará en el B.O.P. de Valladolid y en el Tablón Oficial de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Valladolid (Sede Electrónica).

La resolución definitiva se publicará en el Tablón Oficial de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valladolid, con indicación de los beneficiarios, proyecto subvencionado y cuantías concedidas.

Asimismo, dichos datos podrán ser objeto de publicación en cualquier documento de difusión del Ayuntamiento de Valladolid.

Cualquier requerimiento de subsanación de documentación relacionado con la convocatoria, así como la resolución de la convocatoria serán publicados en la sede electrónica de la Página Web del Ayuntamiento de Valladolid (<https://www.valladolid.gob.es/es/tablon-oficial/ayuntamiento-valladolid/ayudassubvenciones>), esta publicación inicia el cómputo de diez días para subsanar los defectos de la solicitud (en el caso del requerimiento), así como el plazo de interposición del correspondiente recurso (en el caso de la resolución de concesión). **No se notificará individualmente.**

En todo caso, las publicaciones se efectuarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

BASE 14. Pagos anticipados o a cuenta y régimen de garantías.

Se abonará un único anticipo del 100 % de la subvención concedida, liberándose a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías en consideración del carácter social de las entidades a las que va dirigida la convocatoria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

La subvención se concederá condicionada a la **presentación** por parte de las entidades beneficiarias de los justificantes de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social, o la **autorización** al Ayuntamiento de Valladolid para recabar estos certificados (Anexo I), por lo que será requisito imprescindible para el pago de la subvención de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

BASE 15. Porcentaje máximo subvencionable del coste de la actividad solicitada y compatibilidad con otras ayudas.

1. La cuantía máxima solicitada de cada subvención no podrá superar el 80% del proyecto al que se aplique, financiando el 20% restante la entidad solicitante con fondos propios o mediante otras subvenciones públicas.
2. La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del coste del proyecto subvencionado.

BASE 16. Porcentaje admitido de gastos indirectos.

Los gastos indirectos necesarios para la realización de las actividades subvencionadas no podrán superar el 15% de la subvención concedida.

Se considerarán gastos indirectos:

- Alquiler de local, comunidad y gastos de acondicionamiento del mismo.
- Gastos de gestión.
- Material de oficina.
- Suministros: luz, gas, agua, teléfono, internet, etc.

La entidad beneficiaria para el supuesto en que el personal contratado desarrollara simultáneamente la gestión directa de los programas subvencionados y la gestión indirecta de la entidad, procederá a comunicar esta circunstancia al equipo técnico del Área de Educación, Igualdad, Juventud e Infancia, a efectos de seguimiento y verificación por su parte, indicando el porcentaje de la jornada que se dedica al desarrollo de los programas subvencionados, que en ningún caso podrá ser superior al 70% de la jornada.

BASE 17. Porcentaje admitido para la subcontratación con terceros.

Podrán subcontratarse aquellas actividades que por su especialidad o especificidad requieran contar para llevarse a cabo con personas expertas o profesionales en la materia, artistas en el caso de conciertos u otras actividades de índole cultural, o que puedan facilitar infraestructuras necesarias para la realización de las actividades, o bien se trate de logísticas de carácter organizativo que requieran de dicha subcontrata, siempre y cuando se pueda justificar motivadamente por la entidad que tales actividades no pueden desarrollarse de forma exclusiva por la misma y hasta un límite del 80% del importe de la actividad subvencionada.

BASE 18. Forma y plazo de justificación

1. La entidad deberá justificar la totalidad de la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid.
2. Conforme a lo establecido en el Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la justificación de la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

subvención se realizará mediante la presentación de forma electrónica, en cualquiera de los dos registros que figuran en la base 10, de la documentación que se indica a continuación, sin perjuicio de la posibilidad de que la Administración pueda requerir al particular la exhibición del documento o de la información original en los términos previstos en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) Memoria de las actividades realizadas en el proyecto subvencionado, en la que figurará los indicadores de evaluación para determinar el cumplimiento de los objetivos que se pretendan conseguir con la subvención, a efectos de valorar su grado de eficacia y eficiencia, y que se habrán detallado en la elaboración del proyecto según el modelo del **Anexo III**.
Asimismo, aparecerá a modo de resumen, indicadores como: el número de proyectos presentados a la convocatoria, el número de proyectos subvencionados y el número de personas beneficiadas desagregado por sexo.
- b) Copia del material de difusión de las actividades en las que aparezca la publicidad del Ayuntamiento de Valladolid.
- c) Relación de ingresos y gastos a través de la cuenta justificativa de la subvención, conforme al **Anexo IV**.
- d) Se adjuntarán las copias de las facturas y comprobantes de los pagos correspondientes. Las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012 de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y deberán tener fecha del ejercicio en vigor y en la misma deberá constar el recibí del expedidor o, en su defecto se aportará el justificante bancario de la efectividad del pago o si hubiera sido realizado mediante cheque se aportará fotocopia del mismo junto con la documentación bancaria del cargo realizado.
En el caso de facturas emitidas por profesionales, la entidad deberá practicar la retención del IRPF correspondiente e incorporar en la justificación el documento de ingreso de dicha cantidad en Hacienda.
- e) Si para la realización de las actividades se necesitara contar con la intervención de trabajadores por cuenta ajena, deberá presentar las nóminas y su justificante de pago, RLC (recibo de liquidación de cotizaciones) y su justificante de pago, RNT (relación nominal de trabajadores), y justificación de haber practicado e ingresado las retenciones de IRPF. En el caso, de que un trabajador realizará solo una parte de su trabajo al proyecto se deberá incluir el porcentaje y la cantidad imputada al mismo sobre el total del gasto.
En ningún caso el Ayuntamiento de Valladolid, asumirá obligación alguna respecto del personal que las entidades destinen a la ejecución de los programas y actividades objeto de subvenciones; a tal efecto el referido personal debe ser aportado por las entidades, a cuyo cargo correrán las relaciones jurídico-laborales o, de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Valladolid, responsabilidad alguna, directa o indirecta, por tales conceptos.
- f) Otros documentos que a fin de acreditar los términos del hecho o actividad subvencionable fuesen requeridos.

3. **El plazo de presentación de dicha justificación finalizará el 31 de enero de 2024.** Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado la misma se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de quince días hábiles sea presentada. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley 38/2003, de 17 noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

BASE 19. Criterios de graduación de los posibles incumplimientos, así como las consecuencias de los mismos.

Serán causas de invalidez de la resolución de concesión las establecidas en el art. 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Procederá el **reintegro total** de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos de anulación de la subvención y en los siguientes casos:

- a. Incumplimiento de la obligación de justificación en el plazo que se estableciere, siempre que no se atienda el requerimiento que necesariamente deberá efectuar la administración municipal.
- b. Obtención de la subvención sin reunir los requisitos establecidos.
- c. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d. Incumplimiento de las obligaciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.
- e. Negativa por parte del beneficiario a las actuaciones de control establecidas por parte del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de la finalidad de la subvención.
- f. Utilización de publicidad sexista y/o discriminatoria en la difusión de los programas y actividades subvencionadas.
- g. Renuncia a la subvención por la entidad beneficiaria.

El incumplimiento parcial de los fines para los que se concedió la ayuda, de la realización de las actividades del proyecto o de la obligación de justificación, dará lugar al **reintegro parcial** de la ayuda asignada a cada beneficiario en el porcentaje correspondiente gasto no efectuada o no justificada.

Procedimiento de reintegro

El procedimiento se tramitará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 41 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y correspondientes de su Reglamento. Las cantidades que procede reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, siendo de aplicación para su cobranza la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

El plazo máximo para resolver el procedimiento de reintegro será de doce meses.

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario y en los supuestos del art. 36.1 y 2 de la Ley General de subvenciones, sin perjuicio de que por la Administración municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y con el procedimiento legalmente establecido.

Devoluciones a iniciativa del beneficiario de la subvención:

De conformidad con el art. 90 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por el beneficiario sin el previo requerimiento de la Administración.

Para proceder a la devolución voluntaria de la subvención, la entidad beneficiaria deberá hacer una transferencia a la cuenta corriente de titularidad del Ayuntamiento de Valladolid que le indique el Servicio gestor de la subvención a través del correo electrónico siji@ava.es, a quien comunicará y aportará copia de la transferencia realizada; en el documento bancario de ingreso se deberá identificar en el concepto, el nº de expediente administrativo de la subvención, la

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

resolución de concesión que dio lugar al pago y los datos de la entidad beneficiaria de la subvención.

BASE 20. Condición suspensiva.

La eficacia de las resoluciones que recaigan queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2023, y a la efectiva y correcta justificación de la subvención del año anterior.

BASE 21. Normativa aplicable.

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en las presentes bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y su reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Reglamento de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de la convocatoria reguladora de las bases para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid aprobada por acuerdo del Pleno Municipal el 10 de febrero de 2006, así como la demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

BASE 22. Protección de datos de carácter personal.

Los datos personales aportados en esta solicitud podrán ser incorporados a un fichero con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas.

Los datos de las entidades solicitantes podrán ser trasladados a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y al Instituto Nacional de la Seguridad Social, conforme establece la normativa reguladora de las subvenciones, a efectos de acreditar hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con ambas entidades.

Así mismo se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, mediante escrito dirigido al responsable del fichero, el Ayuntamiento de Valladolid.

Documento firmado electrónicamente por la Directora de Servicio de Igualdad, Juventud e Infancia

P.A. El Subdirector del Servicio

D. Santiago Rodríguez Andrés

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

ANEXO I: SOLICITUD
SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE
IGUALDAD, PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD E INFANCIA DURANTE EL AÑO 2023

DNI:	Cargo:	Tfno:
Nombre	1er Apellido:	2º Apellido:

MEDIO O LUGAR A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (SEDE SOCIAL)

Vía:	Número:	Escal/Letra:	Planta:	Puerta:
Municipio:	C. Postal:	Provincia:	Tfno:	
Fax:	Correo electrónico:	Otro Medio:		

EN REPRESENTACIÓN DE

Nombre de la Entidad:	NIF:	Nº de Registro Municipal:
-----------------------	------	---------------------------

DOMICILIACIÓN BANCARIA

Nº de cuenta IBAN:	A nombre de:
--------------------	--------------

EXPONE Y EFECTUA LA SIGUIENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA

- Que acordó en fecha la presentación de esta solicitud ante el Ayuntamiento de Valladolid para la financiación del proyecto
-
- Que no realiza actividad alguna por la que las Administraciones Públicas no puedan conceder subvención de acuerdo con lo previsto en los apartados 5 y 6 del art. 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (BOE núm. 73, de 26 de marzo de 2002).
- Que se encuentra en el momento de presentar la solicitud en esta convocatoria, al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Valladolid.
- Que no ha solicitado, ni recibido subvención para el mismo proyecto por otra entidad pública y, de haberlo hecho, presenta declaración responsable independiente y detallada.
- Que la entidad no está incurso en las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de la subvención otorgada por el Ayuntamiento de Valladolid en el año 2023.
- Que la entidad se compromete a la inserción en la publicidad de las actividades subvencionadas del escudo del Ayuntamiento de Valladolid y los logotipos relacionados con el sector para el que haya presentado el proyecto subvencionado (Plan Integral de Igualdad y contra la Violencia de Género, Plan de Juventud y Plan de Infancia vigentes).
- Que la entidad se compromete igualmente a no utilizar publicidad sexista ni discriminatoria en ningún formato que utilice para la difusión de las actividades y/o los programas subvencionados, estando informado de las consecuencias que para ello se contemplan en las bases de la convocatoria si se produjera su incumplimiento.

EN NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTO AUTORIZO al Ayuntamiento de Valladolid a solicitar de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y del Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones con el fin de comprobar que concurren los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda. La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Valladolid.

SOLICITA, le sea concedida una subvención de€, para la realización del proyecto arriba indicado, en la línea cuya síntesis se describe en el ANEXO II.

Valladolid, a de de 20...
Firma: El/la representante de la entidad

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

**ANEXO II
SÍNTESIS DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCION**

**SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EN MATERIA DE IGUALDAD,
PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO, JUVENTUD E INFANCIA DURANTE EL AÑO 2023**

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	
TÍTULO DEL PROYECTO:	
LINEA A LA QUE SE PRESENTA (BASE 10.2):	
LINEA IGUALDAD: <input type="checkbox"/> IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / <input type="checkbox"/> PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO <input type="checkbox"/> LINEA INFANCIA <input type="checkbox"/> LINEA JUVENTUD	
OBJETIVOS QUE SE PERSIGUEN CON EL PROYECTO A DESARROLLAR:	
PERIODO DE EJECUCIÓN:	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	
BENEFICIARIOS/AS:	Nº
ES CONTINUACIÓN DE UN PROYECTO ANTERIOR: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
ACTIVIDADES A DESARROLLAR:	

RECURSOS A EMPLEAR PARA LA EJECUCIÓN Y ESTIMACIÓN DEL COSTE		
TIPO DE RECURSOS	DESCRIPCIÓN	COSTE
Recursos humanos propios		
Recursos humanos externos		
Recursos materiales		
Servicios y actividades		
Gastos indirectos		
Coste total del proyecto		

FINANCIACIÓN DEL PROYECTO		
APORTACIÓN DE LA ENTIDAD		SUBVENCIÓN SOLICITADA
RECURSOS PROPIOS	OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS Y/O RECIBIDAS	

Valladolid, a.....de..... de 20....

Firma: El/la representante de la entidad

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

ANEXO III
MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto deberá desarrollar los siguientes contenidos:

- 1.- Denominación del proyecto.** Con un nombre corto, directo y que resuma lo que se quiere hacer.
- 2.- Identificación de la entidad responsable.** Se señalará: quién somos, qué hacemos, por qué, para qué y para quién. Se indicará la persona de contacto (teléfono y e-mail) para el proyecto y una descripción de las actividades más importantes realizadas por la entidad.
- 3.- Breve descripción del proyecto.** Se describirá en dos o tres párrafos de forma general el proyecto. Se recogerá brevemente: las necesidades detectadas, las razones que impulsan a presentar el proyecto y el encaje del proyecto dentro de los fines que persigue la entidad.
- 4.- Justificación de la necesidad.** Se fundamentará claramente, el porqué del proyecto. Podrá apoyarse en datos, estudios e informes.
- 5.- Objetivos que se persiguen.** Se definirá un objetivo general y varios específicos. Los objetivos siempre se redactarán con verbos en infinitivo. Los objetivos deberán aparecer cuantificados con un mínimo y un máximo aproximado, es decir, cual es la cantidad mínima y máxima a la que se pretende llegar con el objetivo propuesto.
- 6.- Indicadores de ejecución y evaluación del proyecto.** Se definirán los indicadores que servirán para comprobar el éxito del proyecto. Deberán aparecer indicadores desagregados por sexo, siempre que proceda, y que permita evaluar los resultados.
Los indicadores serán del tipo: número de participantes o personas atendidas, número de actuaciones formativas, tipo de temáticas abordadas, número de campañas de sensibilización y otros que se ajusten a los objetivos que la entidad proponga.
En el caso específico de acciones destinadas a juventud se introducirán indicadores sobre el número de acciones de prevención y sensibilización que promuevan la igualdad y prevención de conductas violentas, el respeto a la naturaleza, tolerancia a la diversidad o fomento de la autonomía en todos los ámbitos.
- 7.- Personas beneficiarias directas e indirectas.** Se describirá de personas destinatarias del proyecto afectadas por la actividad o el entorno de actuación.
- 8.- Descripción de las actividades a desarrollar.** Se describirán de forma detallada las actividades del proyecto.
- 9.- Cronograma del proyecto.** Planificación temporal de forma gráfica del desarrollo del proyecto según las actividades descritas con anterioridad.
- 10.- Recursos humanos.** Se detallarán los puestos de trabajo necesarios para la consecución del proyecto, las funciones que desarrollarán y las titulaciones (que serán las habilitadas para la actividad que se pretenda desarrollar). Se detallarán las horas de dedicación a cada una de las actividades del proyecto.
- 11.- Recursos materiales.** Se describirán los medios, instalaciones, tanto propias como ajenas necesarias para la ejecución del proyecto.
- 12.- Colaboraciones.** Se reflejarán las personas y/o entidades públicas y/o privadas que colaborarán en el desarrollo del proyecto.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

ANEXO IV
CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCION

D/Dª....., en calidad de Secretario/a de la Entidad.....de la que es Presidente/a D/Dª.....

CERTIFICO:

Que con cargo a la subvención recibida por el Ayuntamiento de Valladolid por importe de..... para la realización de la actividad....., se han realizado los gastos que se presentan en esta relación y se han obtenido los ingresos que se describen, relación que consta de.....folios debidamente numerados y firmados.

DECLARA (E/la firmante):

1º. La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

2º. Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.

3º. Los justificantes que se aportan se presentan numerados, consistiendo en facturas originales o documento equivalente (que deberán estar emitidas a nombre de la entidad) o, en su defecto, fotocopias compulsadas por personal funcionario público competente, que reúnen los requisitos legales exigidos por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre (Regulador de las obligaciones de facturación).

4º. Los gastos de personal se justifican con la presentación de la nómina de los trabajadores implicados, recibo de liquidación de cotizaciones (antes TC1) y relación nominal de los trabajadores (antes TC2) de la Seguridad Social.

5º. La financiación del pago del IRPF se justifica con la presentación de los modelos de IRPF de Hacienda correspondientes (modelos 111 y 190).

6º. El pago de los justificantes se acredita mediante la expresión "PAGADO" en el propio justificante y firmado por el proveedor o perceptor, o bien mediante transferencia bancaria, cheque o cualquier otro medio de pago admisible en Derecho.

7º. Los gastos imputados como gastos indirectos a esta subvención se detallan en un apartado diferenciado, relacionando las facturas por este concepto y la determinación porcentual sobre el importe de la subvención concedida.

8º. Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de Valladolid y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de subvenciones concedidas por otras Instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además, la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede del gasto total efectuado en la actividad organizada con la subvención municipal.

9º. Que la totalidad del proyecto se ha llevado a cabo de conformidad con los objetivos, metodología y cantidades previstas en el proyecto valorado en la solicitud.

Valladolid, a.....de..... de 20....

EL/LA SECRETARIO/A / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

PRESUPUESTO DETALLADO

Importe de la subvención concedida por este Ayuntamiento		
Importe total gastado en la realización de la actividad subvencionada		
Importe y porcentaje imputado a gastos indirectos sobre la subvención concedida	Importe	%
RESUMEN FINANCIACIÓN		
Importe subvención concedida por este Ayuntamiento		
(En su caso) Otras subvenciones públicas o ingresos afectados a la actividad subvencionada		
(En su caso) Importe aportado por la propia entidad		

Valladolid, ade..... de 20....

EL/LA SECRETARIO/A / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RELACIÓN DE LOS GASTOS TOTALES REALIZADOS EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

Nº	Nº factura	Fecha factura	NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

(Utilizar tantas filas como sea necesario)

Coinciden con los gastos de los cuales presentan justificantes para la cantidad que se debe justificar según la resolución de adjudicación.

- SI
 NO

En el supuesto de haber marcado NO, rellenar el siguiente cuadro:

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA QUE SE PRESENTAN PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN RECIBIDA

Nº	Nº factura	Fecha factura	NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	Fecha de pago
1							
2							
3							
....							
TOTAL GASTOS							

RELACIÓN DE JUSTIFICANTES DE GASTOS INDIRECTOS QUE IMPUTA LA ENTIDAD Y PORCENTAJE RESPECTO A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

Nº	Nº factura	Fecha factura	NIF Proveedor	Nombre Proveedor	Descripción gasto realizado	Importe	% imputado	Fecha de pago
1								
2								
3								
....								
TOTAL GASTOS								

Valladolid, a.....de..... de 20....

EL/LA SECRETARIO/A / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

RELACIÓN DE INGRESOS TOTALES (se relacionarán todos los ingresos destinados a la actividad subvencionada, incluyendo la presente ayuda, la aportación propia o de otras entidades, y otras ayudas recibidas)

CONCEPTO Y ENTIDAD	IMPORTE
Subvención Ayuntamiento de Valladolid para esta actividad	
Otras ayudas o subvenciones públicas	
Ayudas o patrocinios privados	
Ingresos propios de la actividad	
Otros ingresos	
TOTAL INGRESOS	

Valladolid, ade..... de 20....

EL/LA SECRETARIO/A / REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
SANTIAGO
RODRÍGUEZ ANDRÉS
Fecha Firma: 27/12/2022 14:51

Fecha Copia: 27/12/2022 14:55

Código seguro de verificación(CSV): 8e0cc558c688fe5af6f2c70d3d0e3a0e4b7e61f7
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
